

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2012 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, marzo 20.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo del 2012, el punto de Agenda sobre Convenio Marco entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194ª de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9º inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Ley N° 29158 establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, organismo rector del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Ley N° 27779, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica, de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

00000213

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la cual tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privadas y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano es el instrumento técnico y administrativo que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar, entre otros, la ocupación racional y sostenible del territorio.



Que, mediante Oficio N° 009-2012-A/MDJLBYR, de fecha 09 de enero de 2012, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, remite al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, una Propuesta de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de concertar acciones interinstitucionales con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para el desarrollo territorial y urbano del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, y dentro de ellos desarrollar el proyecto, denominado erróneamente como "PARQUE CENTRAL URBANO - ECOLÓGICO DE AREQUIPA"; debiendo considerarse en adelante el nombre de ECO PARQUE METROPOLITANO.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 201 numeral 201.1 los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no afecte lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo por ello que la doctrina establece que no constituyendo estrictamente un recurso, se admite que la corrección puede ser alcanzada mediante pedido del interesado, pero también mediante corrección de oficio por la autoridad, si el propio órgano

000110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

00000212

emisor identifica su error, y lo subsana, ejerciendo su facultad de revisión de oficio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 176-2008-MDJLBYR, de fecha 09 de mayo de 2008, se aprobó la creación del Grupo Técnico Interinstitucional Eco Parque Metropolitano para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica dentro del Plan Específico a desarrollarse en la zona ubicada entre las Avenidas Dolores y Pizarro, área destinada y conocida como **ECO PARQUE METROPÓLITANO**;

Que, estando a la petición del Concejo Municipal en sesión de concejo de fecha 12 de marzo del año en curso, que debe respetarse el nombre del proyecto considerado en la Ordenanza Municipal N° 176-2008-MDJLBYR, de fecha 09 de mayo de 2008 que aprobó la creación del Grupo Técnico Interinstitucional Eco Parque Metropolitano para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica dentro del Plan Específico a desarrollarse en la zona ubicada entre las Avenidas Dolores y Pizarro, área destinada y conocida como **ECO PARQUE METROPÓLITANO**.

Por estas consideraciones y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con la rectificación del nombre, debiendo ser **ECO PARQUE METROPOLITANO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
OFZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

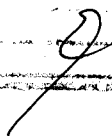
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

000111

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL
SERNADER

10 ABR 2012

11.04


Firma: _____
Cargo: _____
Nombre: _____